

15 NOV 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4245 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", aprobado por Decreto ALC N° 220 (18/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Albergue Municipal.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios como: **Monitora Social Vespertina; Auxiliar de Aseo; Auxiliar de Mantención; Monitor Social Nocturno, Técnico Paramédico, Monitor/a Nocturno**, en el marco del Programa "Albergue, para personas que viven en situación de calle", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Emmanuel Andrés Araya Herrera	16.750.364 -0	490.416.-	01/11/2024	31/12/2024
2	Araceli Alejandra Cabrera Cabrera	12.724.652 -1	391.149.-	01/11/2024	31/12/2024
3	Carolina del C. Castillo Elqueda	15.408.071 -6	391.149.-	01/11/2024	31/12/2024
4	Marjorie Valeska Decar Arancibia	16.963.015 -1	494.608.-	01/11/2024	31/12/2024
5	Bélgica Amanda Gamboa Plaza	17.871.289 -6	490.416.-	01/11/2024	31/12/2024
6	Nicolás Esteban González Carbacho	17.497.055 -6	490.416.-	01/11/2024	31/12/2024
7	Paz Daniela Inostroza Cabrera	18.402.041 -6	494.608.-	01/11/2024	31/12/2024
8	María José Muñoz Torres	16.004.970 -7	520.000.-	01/11/2024	31/12/2024
9	Yeritza B. Muñoz Torres	18.087.004 -0	490.416.-	01/11/2024	31/12/2024
10	Joselyn A. Padilla Martínez	16.005.069 -1	490.416.-	01/11/2024	31/12/2024
11	Alison Gueminna Pereira Maulén	20.113.854 -k	490.416.-	01/11/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KAC/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.